



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0625 )

19 MAR 2020

“Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 16 de octubre de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dieciséis (16) proyectos entre los cuales se encuentra Torres de San Juan I ubicado en el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 1506 del 28 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 30 de octubre de 2019, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torres de San Juan I, del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, mediante Acta Cavis UT 3819 del 5 de noviembre de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare - Comfacasanare en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de diciembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de diciembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de febrero de 2020, radicada con el No. 2020EE0011353.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00478 del 9 de marzo de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil seiscientos cincuenta y ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$ 6.658.052.640,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00478 del 9 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento veinte (120) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00478 del 9 de marzo de 2020

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Torres de San Juan I en el municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CASANARE**  
**MUNICIPIO: VILLANUEVA**  
**PROYECTO: TORRES DE SAN JUAN I**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	40422010	RUTH ESTER	PINCHAO ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
2	20750652	DIANA YOLIMA	URREA GOMEZ	\$ 55.483.772,00
3	1118196493	YORLEIDY	AGATON ORJUELA	\$ 55.483.772,00
4	1012348023	DIANA MARCELA	MARTINEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
5	1118196338	YUDY MILENA	BARRERA PABON	\$ 55.483.772,00
6	28798136	OLGA LUCIA	AMORTEGUI BELLO	\$ 55.483.772,00
7	39950797	CLAUDIA MILENA	OSPINA GARCIA	\$ 55.483.772,00
8	5087807	CARLOS ALBERTO	LOZANO SOLANO	\$ 55.483.772,00
9	52432836	MARLENE	MATALLANA GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
10	1122628044	SINTHIA XIOMARA	CASTAÑEDA SALGADO	\$ 55.483.772,00
11	1118168078	FREDY	SILVA LOZANO	\$ 55.483.772,00
12	1075211401	AMELIA	CARDONA ISAZA	\$ 55.483.772,00
13	1123561993	LAURA MARCELA	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
14	39950483	YOR MARY	MOLINA OTALORA	\$ 55.483.772,00
15	1006809065	ANA PAOLA	LARA	\$ 55.483.772,00
16	1118169121	LADY VIVIANA	ROMERO ORTEGA	\$ 55.483.772,00
17	1118196307	DIANA CAROLINA	GALINDO ASTROS	\$ 55.483.772,00
18	40445199	BEATRIZ EUGENIA	CASTAÑO PUERTA	\$ 55.483.772,00
19	68302509	LUZ ALVEIRA	MORA	\$ 55.483.772,00
20	1118197185	MILENA	ONOGAMA ONOGAMA	\$ 55.483.772,00
21	1122236397	EMILSEN	GUZMAN VANEGAS	\$ 55.483.772,00
22	93378214	JHON GONZALO	RAMIREZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
23	1116662833	FREDY GIOVANY	GUALDRON HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
24	21179671	TERESA	GARZON DE SUAREZ	\$ 55.483.772,00
25	1118196450	MARIA DEL CARMEN	PABON URQUIJO	\$ 55.483.772,00
26	39950062	AIDEE ROSMERY	CASTELLANOS MORA	\$ 55.483.772,00
27	23804530	MANUELA	GALINDO ANZOLA	\$ 55.483.772,00
28	28052540	MARIA DE JESUS	MANRIQUE DE CASTAÑEDA	\$ 55.483.772,00
29	40360540	LUZ MARINA	RODRIGUEZ VILLANUEVA	\$ 55.483.772,00
30	1118197588	DEICY YADIRA	MARTINEZ BARRETO	\$ 55.483.772,00
31	1120571255	HUBY MARCELA	MENDOZA GRANADOS	\$ 55.483.772,00
32	28438685	NEILA ETEL	PEÑA MATEUS	\$ 55.483.772,00
33	65699113	CARMEN CONSUELO	ROJAS DAZA	\$ 55.483.772,00
34	39950230	GLADYS YOLANDA	MONTAÑA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
35	28439154	ANA MATILDE	PEÑA MATEUS	\$ 55.483.772,00
36	97610308	OSCAR HERNANDO	HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
37	7837916	ARMANDO	MORA FETECUA	\$ 55.483.772,00
38	20749063	ARACELI	PEREZ ACOSTA	\$ 55.483.772,00
39	40421865	HEYDA LID	FRANCO TRUJILLO	\$ 55.483.772,00
40	7061803	JUAN ISIDRO	BERMUDEZ MENDOZA	\$ 55.483.772,00
41	20747688	ISABEL	ACOSTA DE PEREZ	\$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
42	1118168457	MAIRA ANGELICA	TORRES ESPEJO	\$ 55.483.772,00
43	1006723841	GINA MARCELA	VALLEJO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
44	1118200324	KAREN LORENA	UMAÑA SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
45	63254018	SANDRA JEANNETHE	CASTIBLANCO ARDILA	\$ 55.483.772,00
46	59671802	LUCY VICTORIA	MEZA BIOJO	\$ 55.483.772,00
47	93154503	IBAN	ALAPE YARA	\$ 55.483.772,00
48	1118198028	MERSORY	ALAPE YARA	\$ 55.483.772,00
49	2821247	HELIODORO MANUEL	PETRO PEREZ	\$ 55.483.772,00
50	1118167736	YORLEN	GONZALEZ GAMBOA	\$ 55.483.772,00
51	1118169078	NEYIREY	CUERO IBARRA	\$ 55.483.772,00
52	1069899700	MARLENY ROCIO	PARRA MORALES	\$ 55.483.772,00
53	7063246	OSCAR ENRIQUE	ROMERO MORENO	\$ 55.483.772,00
54	1118168818	ALBA NUVIA	SUAREZ TORRES	\$ 55.483.772,00
55	39948432	MARIA EDILMA	CORTES MOLINA	\$ 55.483.772,00
56	28216712	PATRICIA	CASTIBLANCO ARDILA	\$ 55.483.772,00
57	52749525	ELBA ROSA	CAMARGO	\$ 55.483.772,00
58	59861886	AURORA DE JESUS	DAZA CASTILLO	\$ 55.483.772,00
59	52341891	MARIA LUCIA	BLANCO MELGAREJO	\$ 55.483.772,00
60	40384035	FLOR EDITH	BETANCOURT CABEZAS	\$ 55.483.772,00
61	40332202	JENNIFER DURLEY	RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
62	1003359479	EMILIO JOSE	CARDENAS MUSLACO	\$ 55.483.772,00
63	39951433	CLAUDIA MILENA	VARGAS SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
64	23399967	ANA LUCIA	HUERTAS BAUTISTA	\$ 55.483.772,00
65	4150058	JOSE CRISANTO	VARGAS AVILA	\$ 55.483.772,00
66	52882267	MARIA ARAMINTA	NEIRA MONDRAGON	\$ 55.483.772,00
67	1133929064	ADRIANA MILENA	TOVAR CARDOZO	\$ 55.483.772,00
68	7061555	JOSE IDOLFO	ALFONSO VACCA	\$ 55.483.772,00
69	1118199956	SANDRA MILENA	BEJARANO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
70	1003522912	NIDIA ELIZABETH	BABATIVA ACOSTA	\$ 55.483.772,00
71	40328126	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
72	39949882	LUZ MILA	DURAN LEAL	\$ 55.483.772,00
73	1118198894	LEIDY JOHANA	GOMEZ SOTO	\$ 55.483.772,00
74	1006533387	ADRIANA ESTEFANIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
75	7062730	JOSE RODRIGO	MARTINEZ CUESTA	\$ 55.483.772,00
76	1118201550	YULEIDY	CORREA ROMERO	\$ 55.483.772,00
77	1007293223	CARMEN ROSA	BERNAL TORRES	\$ 55.483.772,00
78	40206174	SANDRA PATRICIA	PEÑA	\$ 55.483.772,00
79	1007491720	KAREN YULIETH	MARTINEZ SILVA	\$ 55.483.772,00
80	7230147	JOSE PROSPERO	AGUIRRE	\$ 55.483.772,00
81	79611598	EMILIANO	MONROY PARADA	\$ 55.483.772,00
82	7062234	JOSE REINE	PABON URQUIJO	\$ 55.483.772,00
83	23423697	LUZ MYRIAM	BARAHONA MENDOZA	\$ 55.483.772,00
84	55114535	NOEMI	VARGAS OSSA	\$ 55.483.772,00
85	40360030	GUILLERMINA	ORTIZ HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
86	39949126	HILDA MARINA	HERNANDEZ ARIAS	\$ 55.483.772,00
87	1118121854	SANDRA JOHANA	FRANCO PINZON	\$ 55.483.772,00
88	1005130503	YEIDY LORENA	SANABRIA VELASCO	\$ 55.483.772,00
89	1118199103	LISSETH CAROLINA	ARIAS HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
90	42028972	GLORIA YANETH	GOMEZ CASTAÑO	\$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
91	1014196122	MARIELA ROSEBEL	OVALLE TELLEZ	\$ 55.483.772,00
92	1118197059	YENSY SOFIA	SOTO CASTILLO	\$ 55.483.772,00
93	1118197816	ANA MILENA	BARRERA MORA	\$ 55.483.772,00
94	7925353	CARLOS ARTURO	LEGUIZAMON CRUZ	\$ 55.483.772,00
95	1118196602	JAIVER ALEJANDRO	RAMIREZ YANCE	\$ 55.483.772,00
96	40333156	NIDIA	GONZALEZ GARZON	\$ 55.483.772,00
97	39950141	CARMELINA	VARGAS OSPINA	\$ 55.483.772,00
98	4296430	LUCINDO	RINCON ALARCON	\$ 55.483.772,00
99	86045951	LUIS FRANCISCO	ZAMORA CASTRO	\$ 55.483.772,00
100	52993717	NURY STELLA	MORENO CUFÍÑO	\$ 55.483.772,00
101	1122627022	YULI ANDREA	MORA AGUDELO	\$ 55.483.772,00
102	23702668	MARIA FABIOLA	RODRIGUEZ URREGO	\$ 55.483.772,00
103	40216559	ASTRID CAROLINA	MORALES ALFONSO	\$ 55.483.772,00
104	1118169318	NIXON ORNEY	APACHE GOMEZ	\$ 55.483.772,00
105	40189023	LIDIS AMANDA	OCAMPO JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
106	1118168244	JILMER	YATE BUCURU	\$ 55.483.772,00
107	1118200799	STEFANY	FILIGRANA OREJUELA	\$ 55.483.772,00
108	1121823232	MARGARITA	LEON PARRA	\$ 55.483.772,00
109	1031120349	SANDRA MILENA	PEDRAZA BOHORQUEZ	\$ 55.483.772,00
110	41214839	SANDRA MILENA	ROA GALLEGO	\$ 55.483.772,00
111	65789253	ROSA LIBETH	GONZALEZ PRADA	\$ 55.483.772,00
112	1118198248	JHON ALEXANDER	LOMBANA PORRAS	\$ 55.483.772,00
113	1118196262	JORGE IVAN	ANGULO BORJA	\$ 55.483.772,00
114	1118201767	MICHAEL JAMPIER	RODRIGUEZ GOMEZ	\$ 55.483.772,00
115	80750665	DILMER ANTONIO	ARIAS HERNADEZ	\$ 55.483.772,00
116	1006533389	LINA MARCELA	MANCHAY ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
117	1006533372	LUZ MILA	LLANOS GAITAN	\$ 55.483.772,00
118	41240673	MARTHA YHASMIN	BARRERA ZAMBRANO	\$ 55.483.772,00
119	1118198809	YEIMI YURANI	NOGUERA BUITRAGO	\$ 55.483.772,00
120	1118198987	MONICA ANDREA	CHACON FRANCO	\$ 55.483.772,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 6.658.052.640,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Torres de San Juan I, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva – Casanare, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare"

parte considerativa para el proyecto Torres de San Juan I del municipio de Villanueva en el Departamento de Casanare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2020

  
**ERLES E. ESPINOSA**  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocio Peña.  
Aprobó: Daniel Contreras.

